

Boletín Número 229  
Toluca, México, a 21 de noviembre 2016.

## **AVANZAN ACTIVIDADES DE ACUERDO AL CALENDARIO ELECTORAL EMITIDO POR EL IEEM**

- Están vigentes, la posibilidad de presentar la manifestación de la intención de participar como candidato independiente; participar como observador electoral; y, en su caso, la acreditación de representantes de los partidos políticos ante dichos órganos desconcentrados

De acuerdo con el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2016-2017 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a partir de este martes 22 de noviembre los partidos políticos que participan en esta elección, deberán de publicar la convocatoria respectiva para el desarrollo de sus procesos de selección interna, además, entre otras actividades, están vigentes la manifestación de la intención de ser candidato independiente y la participación como observador electoral.

De esta forma, y de acuerdo con el Artículo 241 párrafo quinto del Código Electoral del Estado de México, la publicación de la convocatoria por parte de los partidos políticos para el desarrollo de sus procesos de selección interna de candidatos y otros actos preparatorios que no impliquen actos de precampaña, se podrá realizar desde los dos meses anteriores al del inicio de la etapa de precampañas.

En este contexto, está vigente la posibilidad de presentar la manifestación de la intención de participar como candidato independiente, para ello el IEEM publicó en su página electrónica ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y en los estrados, la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en postularse bajo esta figura al cargo de Gobernador (a), para el periodo constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

Para facilitar el procedimiento de registro, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el vencimiento de los plazos citados, están disponibles nueve formatos que podrán ser descargados e impresos desde la página electrónica ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)).

Por otra parte, también se encuentra vigente participar como observador electoral, actividad que se lleva a cabo de acuerdo a las funciones y atribuciones que tiene el IEEM, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), por lo que la solicitud de acreditación y el escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos, lo pueden presentar en las Juntas Ejecutivas y Consejos Local y Distritales del INE en el Estado de México, y en las propias Juntas y Consejos Distritales del IEEM.

El plazo para la recepción de solicitudes de acreditación como aspirantes a Observadores Electorales concluirá hasta el 30 de abril del 2017, y entre los requisitos que deben de cumplir para registrarse se encuentran: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno, en los tres años anteriores a la elección.

Además, una vez que se instalaron los Consejos Distritales, en su caso, aún se puede realizar la acreditación representantes de los partidos políticos ante dichos órganos desconcentrados, dado que el plazo establecido para hacerlo fenecerá el 10 de diciembre del año en curso.

De esta forma, el IEEM continúa con las actividades de organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, en el que la ciudadanía mexiquense emitirá su voto para elegir gobernador el 4 de junio de 2017, para el periodo constitucional comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023.

Atentamente

***“Tú haces la mejor elección”***  
Unidad de Comunicación Social